

## PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN A LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Se entenderá o por agresión sexual: cualquier tocamiento, abuso sexual, hacer comentarios con contenido sexual, enviar imágenes con contenido sexual, hacer insinuaciones o amenazas con contenido sexual, mostrar el propio cuerpo o tocarse a sí mismo de manera sexual obligando a la víctima a observar, intentos de abuso sexual.

Acercamientos corporales y otros contactos físicos, indeseados u ofensivos para quien los reciba, siempre que no tipifiquen penalmente dentro del delito de la explotación sexual.

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1°	<p>Identificación y comunicación de los hechos: El apoderado del estudiante deberá solicitar una entrevista con el director del establecimiento educativo. Nota: Si los hechos son informados en primera instancia a Inspectoría General, entonces dicho estamento deberá informar sobre los hechos al Encargado(a) de Convivencia Escolar.</p>	<p>Quien experimentó la situación o quien detectó u observó o recibió la información.</p>
2°	<p>Acciones inmediatas: <u>En caso de sospecha:</u> El Encargado(a) de Convivencia Escolar recopilará los antecedentes correspondientes y en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar valorarán y analizarán la información obtenida. <u>En caso de que la situación sea explícita:</u> Brindar contención emocional a la(s) persona (s) afectadas. Garantizar y brindar protección a la(s) persona (s) afectadas, evitando el</p>	<p><u>Equipo de Convivencia Escolar:</u> Inspectoría General, Encargada de Convivencia, Profesor(a) Jefe (a) y la dupla psicosocial (se fuese necesario). Funciones específicas: Inspectoría General: identificará a los implicados. <u>Psicología:</u> brindará contención emocional. <u>Encargado(a) de Convivencia Escolar:</u> informará de lo sucedido a los apoderados o a Dirección, según corresponda.</p>

	<p>contacto con el o los presuntos agresores, teniendo como objetivo evitar que ocurran nuevos episodios.</p> <p>Identificar quienes son los implicados. Si los involucrados son estudiantes se deberá informar de la situación a los apoderados (citación) y al profesor jefe.</p> <p>Si los involucrados son docentes, asistentes de la educación o apoderados(a), se deberá comunicar a Dirección.</p> <p>En caso de tratarse de violencia física, se deberá realizar la denuncia a Carabineros de Chile. De acuerdo a la gravedad y considerando que esta institución tiene su propio protocolo de acción, un adulto responsable deberá conducir a los involucrados(as) a un Centro de Salud, para constatar lesiones y continuar con los siguientes pasos.</p>	<p><u>Trabajador(a) Social:</u> realizará la denuncia a Carabineros de Chile.</p> <p><u>Plazo:</u> Para realizar estas acciones y las que siguen, se estima como plazo Máximo 1 semana, tras la denuncia de los hechos.</p>
<p><b>3°</b></p>	<p>Recolección de antecedentes relevantes:</p> <p>Procurar siempre velar por la discreción y la confidencialidad.</p> <p>Investigar y recabar los antecedentes que permitan esclarecer los hechos, realizando entrevistas individuales a los afectados y a los testigos.</p> <p>Observación de las interacciones entre los involucrados en el caso.</p> <p>Guardar las evidencias y registrar los relatos en un documento.</p> <p>Reflexionar con cada participante de la investigación, con respecto a las causas y motivaciones, los alcances y consecuencias de sus actos de acuerdo a nuestro reglamento interno y de la normativa legal vigente.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p><b>4°</b></p>	<p>Informar sobre los resultados obtenidos: Entregar mediante un informe los resultados de la investigación, las medidas que se adoptarán y/o las</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>

	propuestas de solución a Dirección y los alcances de la intervención.	
5°	<p>Aplicación de las medidas disciplinarias y acciones a seguir:</p> <p>Aplicar las medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias correspondientes a los involucrados, proporcionalmente al grado de implicancia de acuerdo con el Reglamento Interno Institucional.</p> <p>Informar a los involucrados y a sus respectivos apoderados (en caso de que corresponda) sobre las medidas que serán aplicadas.</p> <p>Derivación a red de apoyo local, Red SENAME, Centros de Salud, según corresponda.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.
6°	<p>En caso de que la persona afectada decida realizar una denuncia ante la justicia, deberá realizarla personalmente, previa información al Director.</p>	Persona afectada
7°	<p>De todo lo anterior deberá quedar constancia escrita en la hoja de vida del estudiante o del funcionario.</p> <p>Si el o la apoderado (a) ha incurrido en una falta grave, tiene como consecuencia la suspensión de su rol y se procederá al reemplazo por otro miembro de la familia o adulto significativo.</p> <p>Archivar la documentación recabada.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.